



## **ACTA DE ACUERDOS SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-**

En Palazuelos de Eresma, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil trece, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (PP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (PP), D. Juan Manuel Sastre Navarro (PP), D<sup>a</sup>. Susana Domínguez Martín (PP), D. Gonzalo de la Rubia Gómez (DNP, que se incorpora durante el desarrollo del punto 1), D. José Gabriel Zuloaga Estrada (DNP), D. Joaquín Quiñones Quintanilla (PSOE), D. Daniel Bravo López (PSOE), D<sup>a</sup>. Ana Peñalosa Llorente (IU) y D. Hilario Lázaro Centeno (AVR). Excusa su asistencia D<sup>a</sup>. Paula Alonso Pascual (DNP).

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

**1.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.- EXP. 435/2013.-** Visto el expediente correspondiente a la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento para el año 2014 y siguientes, en votación ordinaria, con el resultado que en cada casa se detalla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y con las intervenciones que posteriormente se indicaran, se acuerda:

1º. Aprobar las siguientes modificaciones:

A) **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-** Aplicar una subida del 9,70 por 100 sobre el impuesto en vigor en todas sus tarifas, excepto en los turismos de 16 o más CV fiscales y motocicletas de más de 500 cc, en las que el incremento será del 15 por 100.

Aprobado por 7 votos a favor (PP, PSOE e IU) y 3 votos en contra (DNP y AVR).

B) **TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.-** El artículo 6º, queda redactado conforme al siguiente detalle:

**Artículo 6º.-**

Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa:

A) Viviendas de carácter familiar: 50,78 €, al año.

B) Bares, Cafeterías o establecimientos de carácter similar: 101,50 €, al año.

C) Hoteles (excluido restaurante), Alojamientos Rurales, Residencias, Fondas y similares:

1) Hasta 5 habitaciones: 101,50 €, año.

2) Desde 6 y hasta 10 habitaciones: 190,29 €, año.

3) Desde 11 y hasta 30 habitaciones: 469,44 €, año.

4) Desde 31 y hasta 50 habitaciones: 748,56 €, año.

5) Más de 50 habitaciones: 1.078,46 €, año.

D) Bares-Restaurantes y Restaurantes: 190,29 €, año.

E) Locales Industriales:

- De hasta 100 m2 de superficie construida 101,50 €, año.

- Por cada 100 m2 o fracción de incremento de la superficie construida incrementará la tarifa anterior en 100 euros/año



F) Locales Comerciales:

- De hasta 100 m2 de superficie construida 101,50 €, año.
- Por cada 100 m2 o fracción de incremento de la superficie construida incrementará la tarifa anterior en 100 euros/año

G) Oficinas y despachos: 50,78 €, año.

Aprobado por 8 votos a favor (PP, PSOE, IU y AVR) y 2 votos en contra (DNP).

C) PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

Se incorporan dos nuevos apartados en su artículo 3º, Cuota Tributaria

“III.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO:

INSTALACIÓN	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO	ILUMINACIÓN	
			Total (9 l)	Parcial (5 l)
Polideportivo	25,00 €/h	40,00 €/h	10,00 €/h	6,00 €/h
Frontón	10,00 €/h	20,00 €/h	10,00 €/h	6,00 €/h
Rocódromo	5,00 €/h por usuario	6,00 €/h por usuario		6,00 €/h
Local Almacén	1,50 €/día			
Otras Actividades	150,00 €/h			

Las tarifas anteriores se aplicarán con un aumento del 25 por 100 de la tarifa correspondiente a una hora cuando la utilización de las instalaciones se limite a cualquier fracción de tiempo inferior a ¼ de hora.

Para que las tarifas correspondientes a los empadronados en este municipio sean de aplicación es necesario que, al menos, el 50 por 100 de los usuarios de la instalación justifiquen esa condición.

IV.- PUBLICIDAD EN LAS INSTALACIONES

Publicidad (Coste instalación a su cuenta y supervisión municipal)	Regular o permanente.	Puntual o provisional.
		70,00 € m <sup>2</sup> y año

Aprobado por unanimidad.

2º.- Desestimar las siguientes propuestas de modificación:

D) PRECIO PÚBLICO ESCUELAS DEPORTIVAS

- UNA INSCRIPCIÓN..... 40 €
- DOS INSCRIPCIONES POR FAMILIA..... 64 €
- TRES INSCRIPCIONES POR FAMILIA..... 96 €
- CUATRO INSCRIPCIONES POR FAMILIA..... 128 €
- MÁS DE CUATRO INSCRIPCIONES POR FAMILIA..... 160 €

La propuesta obtuvo 3votos a favor (PSOE e IU9 y 7 en contra (PP, DNP y AVR)

E) TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ENTRADA A INMUEBLES A TRAVÉS DE ACERAS



1.- Establecer en este municipio la Tasa por la Utilización Privativa y el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal de Entrada a Inmuebles a través de Aceras.

2.- Aprobar la correspondiente ordenanza fiscal.

La propuesta obtuvo 1 voto a favor (IU), 5 votos en contra (PP y AVR) y 4 abstenciones (DNP y PSOE), previa desestimación [En segunda votación y con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, al obtener 5 votos a favor (DNP, PSOE y AVR) y 5 votos en contra (PP e IU), en ambas votaciones] de la petición de AVR de que el asunto quedará sobre la mesa.

3º.- Que el presente acuerdo y las correspondientes Ordenanzas Fiscales modificadas, se expongan al público, por el plazo de treinta días, previos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de los oficiales de éste Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, darles audiencia y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Aprobado por unanimidad

4º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Regulada de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo, provisional, quedará elevado automáticamente a definitivo.

Aprobado por unanimidad.

\* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, manifestar la preocupación de esta Concejalía por el artículo publicado en el Adelantado de Segovia, que aunque no reproducía el dictamen de la Comisión Informativa, si las votaciones que se produjeron y entiendo que el contenido de las citadas comisiones ha de estar sujeto sino a confidencialidad, sí al menos a discreción.

- Sr. Alcalde-Presidente, no conozco la procedencia de la filtración, si le puedo asegurar que no ha sido desde el equipo de gobierno, pero no es un tema a tratar ahora, su lugar es la propia Comisión Informativa.

Les informo que procederemos a realizar un debate conjunto del único punto de orden del día y, conforme ya hicimos en la Comisión, se votará de forma individualizada cada una de las modificaciones propuestas.

- Sr. Lázaro Centeno, en primer lugar solicitar que quede sobre la mesa el punto E) del dictamen: TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ENTRADA A INMUEBLES A TARVES DE ACERAS.

Apartado A): IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. Votaremos en contra, AVR, salvo excepciones plenamente justificadas, no es partidaria de subidas de impuestos por encima del IPC correspondiente.

Esta subida se plantea o justifica como necesaria para hacer frente a los gastos que generará la apertura del polideportivo, actuación con la que estamos de acuerdo y apoyamos, pero insuficiente, según nuestro criterio, para el incremento propuesto en este impuesto.

Además pueden producirse, también, efectos negativos respecto del empadronamiento, al reducirse la diferencia que actualmente tenemos en las tarifas del impuesto respecto de algún municipio y en concreto del de Segovia. Evidentemente tampoco es una medida atractiva para las empresas.



Teniendo en cuenta el importe final del incremento de la recaudación en base a la modificación propuesta, no es un aporte sustancial para el fin que se persigue, financiar la apertura y mantenimiento del Pabellón Polideportivo, por lo que no me cabe duda que el Sr. Concejales de Hacienda ajustará lo que sea necesario en el Presupuesto del 2.014 para que el Pabellón pueda abrirse y el Impuesto Municipal Sobre Vehículos de Tracción Mecánica no tenga que incrementar sus tarifas.

Apartado B) TASA POR RECOGUDA DE BASURAS. Estoy de acuerdo, mi voto será favorable.

Apartado C) PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. Es un punto de inicio, de partida, que será ratificado o rectificado una vez la instalación este en funcionamiento, además en este caso las tarifas podrían modificarse en cualquier momento si fuera necesario. Votare a favor.

Apartado D) PRECIO PÚBLICO ESCUELAS DEPORTIVAS. Lo fácil sería votar a favor de la propuesta de IU, de bajar las tarifas. Nuestra Agrupación, como ya he dicho, no es partidaria de la subida de los Tributos Municipales, pero teniendo en cuenta nuestra situación económica tampoco de bajarlos, cuando además en el curso 2012-13 se subvenciona a cada uno de los 212 alumnos con casi 30 euros.

Además algo falla en las Escuelas Deportivas cuando los núcleos de la Carretera de la Granja que suponen, aproximadamente, un 20 por 100 de la población, sólo han tenido 2 alumnos en el pasado curso, es decir el 1 por 100 del total de usuarios. Algo más tiene que hacer el Ayuntamiento para que las Escuelas lleguen a todos.

La bajada de precios, en este caso, no se haría en términos de igualdad, ni tampoco los efectos integradores y socializantes del deporte, la propuesta del Equipo de Gobierno de abrir la posibilidad de un pago fraccionado o el mantener exenciones ante situaciones debidamente justificadas, nos parece más correcto.

Pagar 8 euros mensuales, por 2 horas de clases semanales, nos parece un precio razonable, con independencia de los que estén fijados en otros municipios.

No creemos que este justificado bajar estos precios, para subir en otros o incluso establecer otros tributos nuevos.

Apartado E) TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ENTRADA A INMUEBLES A TARIFAS DE ACERAS. He pedido, al inicio de mi intervención, que este punto quede sobre la mesa.

Esta misma propuesta, con su nombre original: entrada de carruajes, ha sido rechazada ya dos veces por esta Corporación, la última el año pasado en la Sesión que se estudiaron las Ordenanzas Fiscales para el año 2.013.

Se plantea que votar en contra de esta propuesta, supone incumplir el Plan de Saneamiento Económico-Financiero y para que ningún Concejales tenga que hacerlo, propongo no votar este asunto y debatirlo de nuevo en el próximo pleno, en el que previamente habré presentado una moción para derogar el citado Plan y si es aprobada, ya el argumento anterior no podrá plantearse.

- Sra. Peñalosa Llorente Apartado A): IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. Votare a favor. La propia Ley establece para este Impuesto una escala progresiva de las tarifas, pero esto no impide que pueda incrementarse esa progresividad en los términos propuestos en el dictamen.



Los servicios públicos se financian vía impuestos y en este caso está financiación es requisito necesario para la apertura y mantenimiento del Pabellón Polideportivo.

Apartado B) TASA POR RECOGUDA DE BASURAS. Votare a favor.

Apartado C) PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. Se ha aceptado, en lo esencial, la enmienda que presente al primer dictamen, por lo que votare a favor.

Mi propuesta planteaba una menor diferencia entre los precios a abonar por los no empadronados, respecto de los usuarios empadronados en nuestro municipio, toda vez que su mantenimiento, por sus dimensiones y no podemos olvidar que estamos ante uno de los mejores polideportivos de la Provincia, requiere su utilización por personas de otros municipios, además de nuestros vecinos.

Apartado D) PRECIO PÚBLICO ESCUELAS DEPORTIVAS. El deporte favorece el crecimiento y desarrollo del individuo y especialmente durante la infancia y la adolescencia, es bueno para la salud, para la convivencia.

Por otra parte se han recibidos múltiples quejas de los usuarios en el pasado curso, al sentirse perjudicados respecto de los usuarios de escuelas deportivas en otros municipios.

Se plantea la delicada situación de la Hacienda Municipal para no apoyar esta propuesta y, por otra parte y de forma voluntaria, se incumple el Plan de Saneamiento dejándose de percibir una serie de ingresos previstos en el mismo.

Apartado E) TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ENTRADA A INMUEBLES A TARVES DE ACERAS. El Plan de Saneamiento prevé el establecimiento de la tasa por vado permanente o tributo similar, que en informe emitido por el Sr. Secretario el pasado año se identifico tonel de entrada de carruajes, Por este concepto el ayuntamiento está dejando de recaudar, cada año, aproximadamente 100.000,00 euros.

Se ha rechazado, en otras ocasiones, porque se dice que no es legal y, en todo caso, porque no puede prestarse el servicio. El Tributo es absolutamente legal, está establecido en multitud de municipios y entre ellos en el de Segovia Capital. El Ayuntamiento no necesita tener un servicio de grúa para poder retirar los vehículos mal estacionados, es suficiente con que el agente de la autoridad autorice la retirada y se ejecute por cualquier medio.

No hay incongruencia en plantear la bajada en las Escuelas Deportivas y ahora proponer esta nueva tasa, lo importante, al final, es equilibrar los ingresos totales, con todos los gastos que se generen.

- Sr. Quiñones Quintanilla Apartado A): IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. el dictamen incorpora la enmienda que nosotros habíamos planteado.

Planteamos una subida superior a los vehículos y motos de alta gama que al resto, por aplicación de principio de progresividad, a mayor capacidad económica, mayor tributación..

Estamos ante una subida por encima del IPC, que además se suma a otros esfuerzos que ya estamos haciendo, pero no hablamos de cifras desorbitadas, hablamos de una franja de 2 a 8 euros anuales e incluso en los caso en donde la



subida es mayor, el 15 por 100, la tarifa sigue muy por debajo de Segovia o San Ildefonso.

Como se ha dicho los servicios públicos se financian con los ingresos de los ciudadanos y en este caso, además, el esfuerzo va a ser compartido, hay un total de 3.296 recibos, y equilibrado, solo a 136 se les aplicará el incremento superior. Votaremos a favor.

Apartado B) TASA POR RECOGUDA DE BASURAS. Propuesta justificada. Votaremos a favor.

Apartado C) PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. Precios homologables a los de instalaciones del entorno, aunque las nuestras sean, en principio, mejores. Son precios razonables, que permiten atraer a usuarios de otros municipios y que hacer factible la gestión de la instalación.

Se han hecho los estudios necesarios para que el funcionamiento y mantenimiento del Polideportivo sea sostenible, si el resultado no fuera el previsto tendríamos que modificar estas tarifas, pero es necesario poner en marcha el servicio. Nuestro voto será favorable.

Apartado D) PRECIO PÚBLICO ESCUELAS DEPORTIVAS. Estamos de acuerdo con la propuesta de IU. Es necesario promocionar el deporte, socializar la actividad deportiva, recuperar el protagonismo que el deporte ha tenido en este Municipio y un instrumento que ayudará a ello será la bajada de los precios de las Escuelas Deportivas e incluso su gratuidad cuando se justifique su necesidad. Facilitar la actividad deportiva es una buena inversión a futuro para el Municipio.

Esta opción no es incompatible, sino complementaria, con los esfuerzos que en otros tributos pedimos a nuestros vecinos. Votaremos a favor.

Apartado E) TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ENTRADA A INMUEBLES A TARVES DE ACERAS. Sobre este asunto ya nos hemos manifestado en otras ocasiones y nos vamos a abstener.

La tasa es legal, pero no nos parece que el contenido de este tributo sea transmisible al ciudadano, le vamos a cobrar por hacer lo que ha hecho siempre. A pesar del Plan de Saneamiento no nos parece aceptable y compartimos el planteamiento general de AVR sobre la derogación del citado Plan. A pesar de que si hacemos un estudio global de las medidas del Plan de Saneamiento, seguramente el resultado será positivo, estimamos que mantener ese instrumento, ajeno a esta Corporación, cuando nosotros ya contamos con un Plan de Ajuste y además podemos dotarnos de otros instrumentos propios, no es acertado.

- Sr. Zuloaga Estrada Apartado A): IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. Este incremento, que va destinado a actuaciones adicionales en el Pabellón Polideportivo que tendrían que haberse previsto en el proyecto de ejecución y que ahora tienen que pagarse con las aportaciones de los vecinos, incidirá negativamente en el incremento de personas a empadronarse y, por tanto, en los ingresos globales del Ayuntamiento.

Votaremos en contra de gravar, en estos momentos de crisis, con 14.000,00 euros más a nuestros vecinos.

Apartado B) TASA POR RECOGUDA DE BASURAS. La modificación, que en principio creíamos que iba a afectar a las grandes y medianas superficies comerciales,



resulta que también es de aplicación a los locales industriales, talleres familiares o de autónomos, por lo que votaremos en contra.

Apartado C) PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. Votaremos a favor, es necesario un esfuerzo por parte del Ayuntamiento, para sacar adelante esta instalación.

Apartado D) PRECIO PÚBLICO ESCUELAS DEPORTIVAS. El Ayuntamiento ya está haciendo el esfuerzo que se le puede pedir en la promoción del deporte con la apertura del Polideportivo. Generar un nuevo agujero de 4.000,00 euros de déficit y subvencionar 50,00 euros a cada uno de los alumnos de las escuelas deportivas no es, ahora, adecuado. Votaremos en contra.

Apartado E) TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ENTRADA A INMUEBLES A TARVES DE ACERAS. Nos vamos a abstener en esta propuesta, puesto que necesitaríamos conocer un balance global del cumplimiento, de los resultados del Plan de Saneamiento en estos años, para definir nuestro voto de otra forma.

- Sr. Sastre Navarro Apartado A): IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. Las tarifas respecto a Segovia, siguen siendo muy ventajosas para nuestros vecinos, por ejemplo, en la de vehículos de 12 CV, la más usual, aquí serían 86,81 euros y en Segovia y San Ildefonso poco más y poco menos de 139,00 euros. Los efectos que esta modificación puede tener sobre el fomento del empadronamiento es nula.

Aceptamos la enmienda que presentó el PSOE respecto del dictamen inicial y votaremos a favor.

Apartado B) TASA POR RECOGUDA DE BASURAS. Estamos de acuerdo, votaremos a favor.

Apartado C) PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. También estamos a favor, aceptando parcialmente la enmienda presentada por IU al dictamen inicial.

Apartado D) PRECIO PÚBLICO ESCUELAS DEPORTIVAS. Una bajada lineal para todos estimamos que ni es justa, ni está justificada, mantendremos abierta la posibilidad de fraccionamiento y las exenciones en los casos que sean precisas, pero proponemos mantener las tarifas vigentes.

Apartado E) TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ENTRADA A INMUEBLES A TARVES DE ACERAS. No votaremos a favor de que el asunto quede sobre la mesa, como ha propuesto AVR y votaremos en contra de la propuesta de IU.

No es necesario esperar a derogar, si así se propone por AVR en el próximo pleno, el Plan de Saneamiento, donde prevé unos ingresos adicionales de 16.800,00 euros por vados permanentes, puesto que el Plan de Saneamiento lo que prevé son unos ingresos adicionales por tributos municipales de 50.000,00 euros, que hay que cumplir, pero no por la vía propuesta por IU. Esos ingresos complementarios se van a obtener por medio del IBI y el IMVTM.

Es evidente la mejora de la Hacienda Municipal, pero también que en el 2º semestre de 2.014 entraremos en otra situación crítica, cuando tengamos que empezar a pagar, además de los intereses, las amortizaciones de los préstamos ICO del Plan de



Acreedores, cuyo principal asciende a 2.500,000.00 euros. Sin duda esa será una partida básica en los próximos presupuestos.

- Sr. Lázaro Centeno, el Plan de Saneamiento no se ha cumplido ni por la propia Corporación que le aprobó en el año que pudieron aplicarle.

Por nuestra parte aprobamos la Tasa sobre telefonía móvil, que después de diversas incidencias fue anulada por la Justicia; se prevén enajenaciones de bienes por 650.000,00 euros que este año, como otros, no se va a cumplir ni de lejos. Estas carencias no pueden ser excusas para establecer nuevos tributos, el Plan de Saneamiento fracasó desde el principio y no puede seguir siendo la teórica justificación de planteamientos que mi grupo no va a asumir.

Hay que aplicar el Plan de Ajuste que es el que ha aprobado esta Corporación y el que tiene validez frente al Estado.

Reitero mi petición de que el asunto quede sobre la mesa.

- Sr. Zuloaga Estrada, muchos pocos hacen un mucho, los presupuestos familiares ya están bastante ajustados en este momento y no apoyaremos un nuevo tributo.

- Sr. Sastre Navarro, para los años 2.012 y 2.013 si hemos cumplido, sobradamente, con la previsión de enajenación de bienes del Plan de Saneamiento, con la operación de las parcelas de Carrascalejo Resto, aunque es verdad que esos ingresos los tenemos trabados con los gastos de Urbanización del citado Plan Parcial.

Lo cierto es que el Plan de Ajuste está en vigor y es objeto de controles periódicos por parte del Ministerio de Hacienda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veinte horas y ocho minutos. Como Secretario certifico